CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 15:49:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 80187356 |
| Código de Verificación | 80187356260205154957 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 15:44:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8902079762 |
| Código de Verificación | 8902079762260206154426 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 15:43:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9011916228 |
| Código de Verificación | 9011916228260206154313 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 04:23:29 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901933400**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134293585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 04:24:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80040127** y Nombre: **JUAN CAMILO BLANCO CRUZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134293735** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80040127 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 04:02 PM

Código Verificación: **9JVCWBHLKT**

Válida hasta: **07/05/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80187356 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 04:00 PM

Código Verificación: **V32CPR4L8D**

Válida hasta: **07/05/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 290862966

PIB
15:17:15


Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EME INGENIERIA S.A. BIC identificado(a) con NIT número 8902079762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 290794093

PIB
16:05:12


Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO BLANCO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80040127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 290793352

PIB
15:58:09


Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YUNEX S.A.S identificado(a) con NIT número 9011916228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 290793023

PIB
15:55:35


Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES RODRIGUEZ GARNICA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80187356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 16:17:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9019334008 |
| Código de Verificación | 901933400826020516175 9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 15:47:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 800401127 |
| Código de Verificación | 800401127260205154729 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 04:21:35 PM horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80187356**
Apellidos y Nombres: **GARNICA RODRIGUEZ CARLOS ANDRES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 04:20:19 PM horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80040127**
Apellidos y Nombres: **BLANCO CRUZ JUAN CAMILO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 04:27:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80187356** y Nombre: **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ GARNICA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134294007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 09:29:36 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890207976**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134510720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 04:23:29 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901933400**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134293585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ GARNICA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80187356** de BOGOTA D.C.

(OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

**CERTIFICADO ORDINARIO No. 6432404**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2026 - 04:31 pm

Código de verificación: **6432404ZZCEU_XHK9J_26504**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CAMILO BLANCO CRUZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80040127** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO VEINTISIETE)
**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Crowe Co S.A.S.**
Member Crowe Global
Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.606 7500
www.Crowe.com.co
RF YUNCERT102026FEB115

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE YUNEX S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901.191.622-8, FABIAN JOSE ANGULO ESTRADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.069.493.549 Y TARJETA PROFESIONAL 259.777-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con los soportes suministrados por la administración de **YUNEX S.A.S**., la sociedad ha cumplido de forma permanente con el pago de sus obligaciones de aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales – ARP), de igual forma el cumplimiento de las obligaciones laborales pagadas, comprendido desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de enero 2026.

De igual forma la sociedad no cuenta con reclamaciones ni demandas en curso, por incumplimiento de obligaciones laborales, prestaciones sociales y/o de seguridad social de la totalidad del personal reportado desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de enero 2026.

****

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C**.,** a solicitud de la administración a los diez (10) días del mes de febrero del 2026.



**FABIAN JOSE ANGULO ESTRADA**
Revisor fiscal
TP N° 259.777 -T
***Designado Por Crowe CO S.A.S.***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.493.549
ANGULO ESTRADA
APELLIDOS
FABIAN JOSE
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1994
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
09-MAY-2012 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1303700-00589611-M-1069493549-20140618 0039042033A 1 5021132249

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4DEBAACC10D3EE7199

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIAN JOSE ANGULO ESTRADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069493549 de SAHAGUN (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 259777-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# 259777-T



**FABIAN JOSE**
**ANGULO ESTRADA**
**C.C. 1069493549**
**RES. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2019**
**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**
**DIRECTOR GENERAL**

**270624** **289927**

Identificación Plástica S.A 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

**CER.REV 2026-001**

El suscrito Revisor Fiscal, C.P. **MARTA OFELIA REINA BALAGUERA** con cédula de ciudadanía No. 63.271.902 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 15742-T revisor fiscal principal ante **EME INGENIERIA SA BIC NIT. 890.207.976-2**

**CERTIFICA**

- La empresa canceló los aportes al sistema de: salud, pensiones y riesgos profesionales, a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, dando cumplimiento a exigencia prevista.

- Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis meses, relacionadas con los afiliados y a sus ingresos base de cotización, a partir de la fecha de este certificado, fueron presentadas en los términos de vencimiento a los plazos previstos, por lo tanto, no se encuentra en mora por dicho concepto.

- Por consiguiente, de acuerdo con el párrafo anterior, y teniendo como base de verificación la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración la empresa se encuentra al día con el pago de la salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA, esto quiere decir que se encuentra a PAZ Y SALVO.

- El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión.

- Este informe es para uso exclusivo de la empresa, dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días de enero de 2026, de acuerdo con el artículo No. 50 de la Ley No. 789 del 27 de diciembre de 2002 y artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983.

**MARTA OFELIA REINA BALAGUERA**
Revisor Fiscal – TP 15742-T
**EME INGENIERIA S.A. BIC**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6EEA49BABECOD976

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

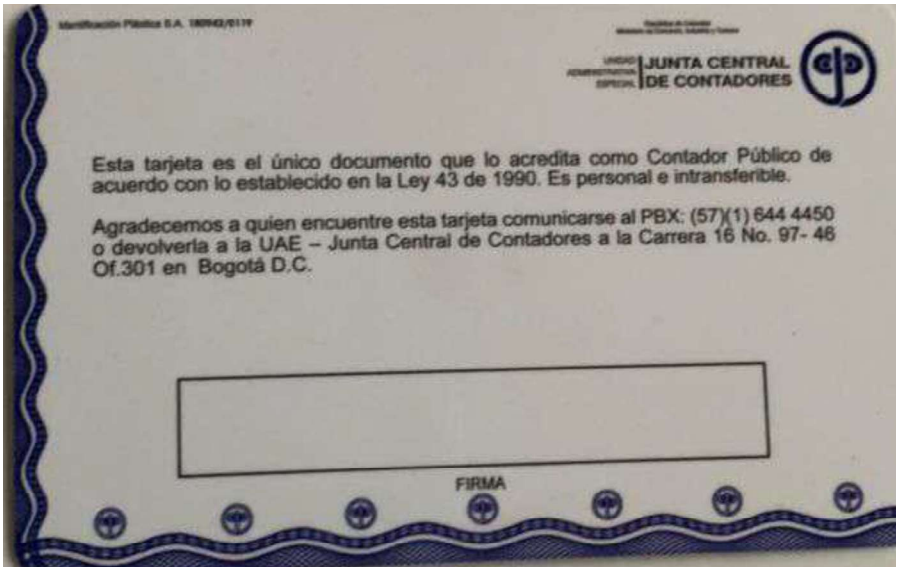
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTA OFELIA REINA BALAGUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63271902 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 15742-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
15742-T
MARTA OFELIA
REINA BALAGUERA
C.C. 63271902
RES. INSCRIPCION 1559 DEL 21/08/1986
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
276203
23196


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 63.271.902

Apellidos
REINA BALAGUERA

Nombres
MARTA OFELIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
F

Fecha de nacimiento
23 MAYO 1959

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
12 AGO 1977, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
21 MAYO 2034


046829054

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL046829054827001<<<<<<<<<<<
5905236F3405215COL63271902<<<6
REINA<BALAGUERA<<MARTA<OFELIA<

Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 20/01/2026 - 10:11:51**

Recibo No. 12390869, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q79M3033BA**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | EME INGENIERIA S.A. BIC |
| Sigla: | EME S.A. BIC |
| Nit: | 890207976-2 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 05-014696-04 |
| Fecha de matrícula: | 04 de Marzo de 1981 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 05 de Marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | info@emeingenieria.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 6076306440 |
| Teléfono comercial 2: | 3208658060 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | info@emeingenieria.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6076306440 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica EME INGENIERIA S.A. BIC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN



Signature Not Verified
Firma Electrónica

---

Por Escritura Pública No 0686 del 02 de Marzo de 1981 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1981, con el No 163 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "EME LIMITADA"

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura No. 571, del 29 de Marzo de 1989, de la Notaria 6 del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 21 de Abril de 1989, consta que se Reformo la Razon Social "ESTUDIOS Y MONTAJES ELECTRICOS LIMITADA EME LTDA. Sigla EME LTDA." y que en adelante se denominara "EME LTDA." Sigla "EME LTDA."

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 858 del 17 de Marzo de 2005 de Notaria Segunda de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 09 de Abril de 2005, bajo el No. 62217 del Libro IX, consta: cambio de denominacion social a: EME INGENIERIA LTDA.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.328 del 22 de Mayo de 2008, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Junio de 2008, bajo el No. 75898 del Libro IX, consta: Transformacion de la Sociedad al tipo de las Anonimas bajo la denominacion social de: EME INGENIERIA S.A. Sigla EME S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 5970 de fecha 25 de Noviembre de 2021 de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 29 de Noviembre de 2021, bajo el No. 194341 del Libro IX, consta: cambio de razon social de: EME INGENIERIA S.A. a: EME INGENIERIA S.A. BIC Sigla a: EME S.A. BIC

Por Escritura Publica No. 3.307 del 10 de Diciembre de 2008, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara el 17 de Diciembre de 2008, bajo el No 78240 del Libro IX, consta: Fusion entre las sociedades EME INGENIERIA S.A EME S.A (Sociedad Absorvente) y SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION Y DIGITALIZACION LTDA - SIID LTDA (Sociedad Absorvida).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 02 de Marzo de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social las siguientes actividades: 1.- todo lo relacionado con la ingenieria civil; ingeniería ambiental, arquitectura, ingenieria electrica, ingenieria electronica, ingenieria de sistemas, ingenieria de software, telecomunicaciones y afines, tales como: construcciones, interventorias, consultorias, diseños, planeacion y gestion de proyectos, montajes, reparaciones, servicios, asesorias, mantenimientos, entrenamiento, comercializacion y venta de partes, piezas, equipos y en general todos los implementos, servicios y demas actividades que posean relacion directa con las ingenierias ya citadas, bien sea en nombre propio o de terceros, asi mismo la representacion, comercializacion y venta de productos de compañias nacionales y extranjeras que fabriquen, vendan distribuyan o comercializacion partes, piezas, equipos, programas y servicios con destino al mercado de la informatica, telematica computacion y afines, asi mismo tambien equipos e implementos con destino a la industria en general. 2- el diseño, interventoria, el suministro, la implantacion, las pruebas, la integracion tecnologica de los sistemas de comunicaciones, de acuerdo, de control y gestion, de monitoreo de imagenes, de informacion y de atencion al usuario dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 3.- la puesta en marcha de los sistemas de comunicaciones, de recaudo, de control y de gestion de monitoreo de imagenes, de informacion y de atencion al usuario dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 4.- el mantenimiento y la renovacion tecnologica de los sistemas de comunicaciones, de recaudo, de control y gestion, de monitoreo de imagenes, de informacion y de atencion al usuario dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 5.- la explotacion comercial del servicio especializado de recaudo por concepto de venta de pasajes del servicios de transporte publico de pasajeros dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 6.- la suscripcion de todo tipo de contratos publicos y privados, de concesion, recaudo, de servicios publicos con entidades publicas y privadas. 7.- operación y explotacion de sistemas de recaudo y suministro de sistemas de gestion y operacion de sistemas integrados de transporte masivos de pasajeros en el país y en el extranjero.
8.- diseño, interventoria, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de proyectos de tecnologia y/o servicios. 9.- diseño, interventoria, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de proyectos de centros de datos o data center, contact center, call center, centro de control, centros de monitoreo, centros de cableado, semaforizacion y control de trafico, automatizacion, control y seguridad para la industria, comercio y vivienda 10.- la realizacion de obras civiles relacionadas con la construccion, remodelacion, conservacion, mantenimiento y adecuacion de toda clase de inmuebles. 11.- diseño, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de productos para uso arquitectonico y decorativo relacionados con la carpinteria y el amoblamiento de espacios de trabajo. 12.- diseño, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de equipos, dispositivos y elementos relacionados, para proyectos de construccion sostenible. 13.- diseño, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de proyectos que requieran control y manejo eficiente de la

energia y el aprovechamiento de recursos renovables y no renovables. 14.- importar, comercializar, instalar y arrendar equipos de vigilancia y seguridad privada. en desarrollo de este objeto la sociedad podra: 1.- desarrollar, capacitar, comprar, vender, comercializar, exportar e importar toda clase de equipos, software, hardware, materiales y elementos relacionados con el objeto social. 2.- adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. 3.- agenciar o representar firmas nacionales o extranjeras relacionas con el objeto social. 4.- asociarse con otras personas naturales o juridicas. 5.- fusionarse con otras sociedades. 6.- promover empresas o actividades industriales o comerciales en su propio nombre o en representacion de terceros. 7. Participar en empresas o actividades industriales o comerciales mediante aportes, asesorias o de cualquier otro modo. 8.- intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de credito, dando o recibiendo las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas. 9.- celebrar con establecimientos de credito y compañias aseguradoras todas las operaciones de credito y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 10.- girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, titulos valores y cualquiera otra clase de titulos de credito. 11.- formar parte de otras sociedades que se proponga actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa o que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas. 12.- transigir, desistir y apelar de las decisiones de arbitros en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros o a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores. transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 14.- celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementario o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demas que sean conducentes al logro de los fines sociales. 15.- asociarse, aliarse, consorciarse, o reunirse en union temporal con otra u otras personas juridicas o naturales, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este. en general la sociedad puede ejecutar los actos y celebrar los contratos convenientes para el desarrollo de su objeto social. ademas de las anteriores actividades que constituyen el objeto principal de la sociedad, esta podra realizar todos los actos y contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto principal de la misma, dentro de los limites de sus estatutos. en consecuencia podra vender, comprar, concesionar, licitar, importar y exportar dentro de su linea de trabajo servicios y productos generados por las actividades principales de su objeto social.....
Por Escritura Publica No. 5970 de fecha 25 de Noviembre de 2021 de la Notaria 02 de Bucaramanga, antes citada, consta: adiciónese al Articulo 3°.
Correspondiente al objeto social de los estatutos de la sociedad, lo siguiente: adicionalmente, se realizarán las siguientes actividades, propias de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC): 1. Modelo de negocio: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, además se dará preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo: crear un manual para los

empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; expresar la misión social de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales: establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. Prácticas ambientales: efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en el uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; utilizar sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad: incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

## CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| | | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | : | $1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | $10.000.000,00 |
| | | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | : | $1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | $10.000.000,00 |
| | | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | : | $1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | $10.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente con un Suplente que reemplazara al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: " 1.- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden

administrativo y jurisdiccional. 2.- Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. sin limite de cuantia. 3.- Autorizar con su firma todos los docuemntos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4.-Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion de delegue la Junta Directiva. 6.- Tomar todas las medidas que reclame a conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta o el revisor fiscal de la sociedad. 8.- Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9.- Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva segun lo dispone las normas correspondientes del presente estatuto. 10.- Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad."

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No 0686 del 02 de Marzo de 1981 de Notaria 03 inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Marzo de 1981 con el No 163 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | JAIMES MUÑOZ GONZALO | C.C. 13835697 |

Por Acta No 31 del 04 de Julio de 1995 inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Julio de 1995 con el No 26421 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUPLENTE | AYALA GUARIN GLORIA AMPARO | C.C. 63314667 |

**JUNTA DIRECTIVA**

---

Por Acta No 64 del 20 de Marzo de 2010 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 13 de Julio de 2010 con el No 86952 del libro IX, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| JAIMES MUNOZ GONZALO | C.C. No 13835697 |
| AYALA GUARIN GLORIA AMPARO | C.C. No 63314667 |
| ANAYA PRADA ALVARO ALFONSO | C.C. No 91256450 |

**S U P L E N T E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| JAIMES PRADA GONZALO ANDRES | C.C. No 13511221 |
| QUIROGA GALEANO MILTON HERNEY | C.C. No 91528500 |

Por Acta del 26 de Julio de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 03 de Agosto de 2021 con el No 191223 del libro IX, se designo a:

**S U P L E N T E S**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|
| JAIMES MANTILLA JUAN DIEGO | C.C. No 1098806295 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 88 del 22 de Marzo de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Abril de 2025 con el No 233992 del libro IX, se designó a:

| **CARGO** | **NOMBRE** | **IDENTIFICACIÓN** |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | REINA BALAGUERA MARTA OFELIA | C.C 63271902 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | REY RAMIREZ CAROLINA | C.C 1095726185 |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| **DOCUMENTO** | **INSCRIPCION** |
|---|---|
| No 0378 de 23/02/1983 Notaria 04 de Bucaramanga | 258 25/02/1983 Libro IX |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | No 0692 | de 13/03/1986 | Notaria 04 de Bucaramanga | 9 | 14/03/1986 Libro IX |
| | No 0571 | de 29/03/1989 | Notaria 06 de Bucaramanga | 0 | 21/04/1989 Libro IX |
| EP | No 4129 | de 30/07/1991 | Notaria 03 de Bucaramanga | 14146 | 16/10/1991 Libro IX |
| EP | No 306 | de 03/10/1995 | Notaria 09 de Bucaramanga | 27223 | 04/10/1995 Libro IX |
| EP | No 673 | de 02/05/1996 | Notaria 09 de Bucaramanga | 29789 | 26/06/1996 Libro IX |
| EP | No 1947 | de 25/09/1997 | Notaria 09 de Bucaramanga | 34562 | 03/10/1997 Libro IX |
| EP | No 40 | de 13/01/1999 | Notaria 08 de Bucaramanga | 39235 | 15/01/1999 Libro IX |
| EP | No 1329 | de 22/06/2000 | Notaria 08 de Bucaramanga | 44615 | 14/07/2000 Libro IX |
| EP | No 32 | de 10/01/2001 | Notaria 08 de Bucaramanga | 46767 | 05/03/2001 Libro IX |
| EP | No 31 | de 13/01/2003 | Notaria 08 de Bucaramanga | 53079 | 22/01/2003 Libro IX |
| EP | No 858 | de 17/03/2005 | Notaria 02 de Bucaramanga | 62217 | 09/04/2005 Libro IX |
| EP | No 1885 | de 23/05/2006 | Notaria 02 de Bucaramanga | 66851 | 25/05/2006 Libro IX |
| EP | No 5000 | de 09/11/2007 | Notaria 02 de Bucaramanga | 72945 | 14/11/2007 Libro IX |
| EP | No 2328 | de 22/05/2008 | Notaria 02 de Bucaramanga | 75896 | 20/06/2008 Libro IX |
| EP | No 2328 | de 22/05/2008 | Notaria 02 de Bucaramanga | 75898 | 20/06/2008 Libro IX |
| EP | No 3307 | de 10/12/2008 | Notaria 01 de Bucaramanga | 78240 | 17/12/2008 Libro IX |
| EP | No 2873 | de 29/06/2010 | Notaria 02 de Bucaramanga | 86951 | 13/07/2010 Libro IX |
| EP | No 2093 | de 13/05/2010 | Notaria 02 de Bucaramanga | 86951 | 13/07/2010 Libro IX |
| EP | No 1191 | de 25/03/2015 | Notaria 02 de Bucaramanga | 125724 | 30/03/2015 Libro IX |
| EP | No 0521 | de 27/02/2019 | Notaria 02 de Bucaramanga | 165019 | 27/02/2019 Libro IX |
| EP | No 3989 | de 23/10/2019 | Notaria 02 de Bucaramanga | 172494 | 24/10/2019 Libro IX |
| EP | No 5970 | de 25/11/2021 | Notaria 02 de Bucaramanga | 194341 | 29/11/2021 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4112.
Otras actividades Código CIIU: 6202.

---

## AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 28 de Febrero de 1986

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | EME INGENIERIA |
| Matricula No: | 14641 |
| Fecha de matrícula: | 04 de Marzo de 1981 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $22.558.182.647

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4321

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 20/01/2026 - 10:11:51**
Recibo No. 12390869, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Q79M3033BA**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**
**----------**

---
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: YUNEX S.A.S.
Nit: 901191622 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02973569
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 127 A 7 12 Of 501 Edificio Bmw Plaza
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: yunex.notificaciones@yunextraffic.com
Teléfono comercial 1: 6017432678
Teléfono comercial 2: 3232090576
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 127 A 7 12 Of 501, Edificio Bmw Plaza
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: yunex.notificaciones@yunextraffic.com
Teléfono para notificación 1: 6017432678
Teléfono para notificación 2: 3232090576
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Mario Fernando Avila Cristancho

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de junio de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018, con el No. 02349585 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SIEMENS MOBILITY S.A.S.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 11 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2021, con el No. 02711590 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SIEMENS MOBILITY S.A.S a YUNEX S.A.S..

Por Acta No. 13 de 9 de julio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 23 de Julio de 2021 , bajo el número 02726674 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Tenjo (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero, incluyendo la investigación, desarrollo, fabricación, compra, venta, distribución, importación y comercialización de soluciones, productos, bienes y sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y de software para la industria en general, ciudades inteligentes, así como para el sector de la movilidad y el transporte, sin limitarse a equipos y soluciones de control de tráfico, iluminación, alumbrado público,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

videovigilancia, seguridad privada, seguridad vial, CCTV, control de accesos, telecomunicaciones y red de datos, estructuras metalmecánicas, señalización vertical y horizontal, sistemas de multas electrónicas, sistemas de detección de placas, sistemas fotovoltaicos, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), sistemas de paneles de mensajería variable (PMV), peajes, y Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS), así como la provisión de los servicios de ingeniería, instalación, configuración, control, operación, mantenimiento, puesta en marcha, realización de estudios, diseños, consultoría, interventoría, gestión y ejecución de proyectos, digitalización y automatización de los mismos, y en general la celebración de todo acto o contrato relacionado con el fin principal, así como la ejecución de las obras civiles y otros servicios conexos. Parágrafo: En desarrollo de su objeto la sociedad podrá contratar empleados o celebrar contratos de prestación de servicios; adquirir, vender, dar o recibir bienes en arrendamiento; celebrar contratos de mandato con o sin representación, así como cualquier otro tipo de negocio lícito. La sociedad podrá operar fábricas o establecimientos en el territorio nacional o en el exterior, establecer sucursales, establecer, fundar, adquirir, consolidarse con, o participar en otras compañías, pactar o participar en contratos de manejo y hacer parte de joint ventures.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $8.750.000.000,00 |
| No. de acciones | : 500.000,00 |
| Valor nominal | : $17.500,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $5.342.907.500,00 |
| No. de acciones | : 305.309,00 |
| Valor nominal | : $17.500,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $5.342.907.500,00 |
| No. de acciones | : 305.309,00 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Valor nominal : $17.500,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad la tienen los Representantes de la Compañía, quienes son: Un (1) Gerente General y un (1) Gerente Comercial. La representación legal también la podrá ejercer conjuntamente dos (2) apoderados especiales. El Supervisor de Recursos Humanos también será Representante legal de la sociedad.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Supervisor de Recursos Humanos como representante legal podrá actuar autónomamente y sin necesidad de firma conjunta en los siguientes actos: A) Emitir y suscribir comunicados dirigidos a los empleados de la sociedad en los cuales se les dé a conocer novedades de normas relativas a aumentos de salario, licencias remuneradas y no remuneradas. B) Atender los
reclamos de los colaboradores y emitir certificaciones, relativas a sus bonos pensiónales. C) Iniciar y atender procesos disciplinarios en contra de los colaboradores, emitir y suscribir las relativas actas de descargos. D) Firmar contratos de trabajos y otrosíes a los mismos, así como documentos necesarios para la vinculación o desvinculación de trabajadores de la sociedad mercantil. E) Representar a la sociedad en todos los asuntos de carácter laboral en que debe intervenir la
sociedad, ya sea como demandante o como demandada, en relación con los trabajadores o extrabajadores suyos, o aun con terceros, y se trate de actuaciones ante funcionarios administrativos de trabajo o ante la jurisdicción laboral ordinaria o contenciosa administrativa con las siguientes facultades especiales y delegaciones específicas de la facultad legal de representación judicial y extra judicial de la sociedad, las que por su naturaleza jurídica individual y/o personal podrán ejercer sin el concurso o participación de otro representante legal de la sociedad, con el propósito de defenderlos intereses de la misma: 1) para que pueda conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de carácter laboral que se presenten con los trabajadores o extrabajadores de la sociedad o aun con terceros, ya sea para terminar litigios o para precaver pleitos pendientes. 2) para que asistan en representación de la sociedad a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

todas las citaciones que a la sociedad le sean notificadas por los funcionarios administrativos del trabajo o de los jueces o tribunales laborales y contencioso administrativo, por la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado. 3) Para que se notifiquen en nombre de la sociedad de todas las demandas laborales de cualquier circuito laboral del país y confiera los poderes respectivos, 4) Para contestar interrogatorios de parte y para responder los interrogatorios a que los Jueces y/o Magistrados laborales y de lo contencioso administrativo. Articulo Trigésimo Segundo. - Facultades de los representantes legales: Los "Representantes", siempre actuando dos (2) de ellos en forma conjunta, estarán plenamente facultados para firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, sin límite de cuantía. Lo mismo tendrá lugar cuando el Gerente General o el Gerente Comercial firman junto con un apoderado especial, en cuyo caso también estarán plenamente facultados para firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén relacionados con su existencia y funcionamiento, sin límite de cuantía. Le está prohibido a los "Representantes" y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Cuando dos apoderados especiales firman conjuntamente, la representación legal de la compañía estará circunscrita a las atribuciones establecidas en el poder otorgado a los apoderados especiales. En todos los casos, se requerirá la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para: (i) la concesión u otorgamiento de cualquier tipo de garantías reales o gravámenes, incluyendo, sin limitación, de hipotecas, prendas, o cualquier otro tipo de gravámenes o limitaciones a la propiedad sobre los activos de la sociedad, (ii) la enajenación de bienes inmuebles de la sociedad. Otras Responsabilidades del Representante Legal: El Representante Legal deberá tener en cuenta e implementar las siguientes responsabilidades asociadas a su cargo: 1. Mantenerse actualizados en todas las regulaciones internas aplicables a Yunex GmbH y todas las demás regulaciones internas expedidas por las compañías del grupo con autoridad en temas de políticas generales ("Regulaciones Internas"). 2. Tomar todas las medidas necesarias para implementar las Regulaciones Internas en la sociedad aplicables a Yunex GmbH y todas las demás regulaciones internas expedidas por las compañías del grupo, así como informar de todo evento tan pronto como

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

razonablemente sea posible, en el que por razones legales no sea posible aplicarlas. 3. Cancelar cualquier regulación vigente de la sociedad que contradiga las Regulaciones Internas tal como fueron implementadas. 4. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento permanente de cualquiera y todas las Regulaciones Internas y el monitoreo regular de su cumplimiento, luego que éstas hayan sido implementadas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 24 del 24 de junio de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2025 con el No. 03273323 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Juan Camilo Blanco Cruz | C.C. No. 80040127 |
| Gerente Comercial | Carlos Andres Rodriguez Garnica | C.C. No. 80187356 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 11 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 02974298 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | CROWE CO S.A.S | N.I.T. No. 830000818 9 |

Por Documento Privado del 24 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 02974299 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Fabian Jose Angulo Estrada | C.C. No. 1069493549 T.P. No. 259777-T |

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023 con el No. 03021014 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Liceth Julieth Bocanegra Serrano | C.C. No. 1012392391 T.P. No. 256716-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 760 del 28 de junio de 2021, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2021, con el No. 00045567 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a favor de Carlos Andrés Rodríguez Garnica, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.187.356, y a Cesar Augusto Ospina Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.126.141 para que en nombre y representación de YUNEX S.A.S., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre de la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante, las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo Primero: Conjuntamente con el Gerente General o el Gerente Financiero de la sociedad otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para asuntos que tengan directa relación con 'el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin limitaciones de cuantía. Parágrafo Tercero: cuando la representación se ejerza conjuntamente por dos apoderados especiales podrán obligar a la sociedad mercantil únicamente en los negocios jurídicos cuya cuantía no exceda de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (COP 450.000.000) o el equivalente en Dólares Americanos (USD) o Euros (EUR) a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de presentación de la oferta o celebración del contrato, según corresponda.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Escritura Pública No. 252 del 8 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2022, con el No. 00047005 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yon Jairo Trujillo Ayerbe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.345.420, para que en nombre y representación de YUNEX S.A.S., actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realicen los siguientes actos: A) Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando la documentación que se requiera al efecto. B) Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio, unión temporal o asociación con terceros, y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. En general representar a la compañía en cualquier acto precontractual, de ejecución de contratos y/o proyectos, liquidación de los mismos, así como post contractuales, tales como obligaciones de garantía etc., C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. D) Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, impuestos, aduana, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. E) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial que se requiera al efecto. F) Para conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de orden contractual o extracontractual, ya sea para terminar controversias judiciales, extrajudiciales, administrativas y/o arbitrales o para precaver cualquiera de ellas. G) Solicitar la presentación de ofertas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

y/o cotizaciones directamente o a través de concursos contractuales, negociar y firmar los contratos órdenes, otrosíes, adendas, actas, o acuerdos, respectivos con contratistas, subcontratistas, proveedores nacionales o extranjeros y aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. H) Notificarse en nombre de la compañía de actos admitidos por cualquier autoridad municipal, distrital, nacional, administrativas y/o judiciales, así como para actuar ante las mismas. Las facultades de los literales anteriores se ejercerán actuando siempre de forma conjunta con un Representante Legal de la sociedad u otro apoderado de la misma. Parágrafo Primero: Conjuntamente con el Gerente General o el Gerente Financiero de la sociedad otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin limitaciones de cuantía. Parágrafo Tercero: cuando la representación se ejerza conjuntamente por dos apoderados especiales podrán obligar a la sociedad mercantil únicamente en los negocios jurídicos cuya cuantía no exceda de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (COP 450.000.000) o el equivalente en Dólares Americanos (USD) o Euros (EUR) a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de presentación de la oferta o celebración del contrato, según corresponda.

Por Escritura Pública No. 667 del 26 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Junio de 2022, con el No. 00047543 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a favor de Juan Sebastian Rodriguez Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.095.575, para que en nombre y representación de YUNEX S.A.S., actuando autónomamente y sin necesidad de firmar conjunta en los siguientes actos: a) Emitir y suscribir comunicados dirigidos a los empleados de la sociedad en los cuales se les dé a conocer novedades de normas relativas a aumentos de salario, licencias remuneradas y no remuneradas. b) Atender los reclamos de los colaboradores y emitir certificaciones, relativas a sus bonos pensiónales. c) Iniciar y atender procesos disciplinarios en contra de los colaboradores, emitir y suscribir las relativas actas de descargos. d) Representar a la sociedad en todo género de audiencias de procesos de selección públicos o privados, lo cual incluye, sin limitarse, la representación de la sociedad en audiencias de aclaraciones o en audiencias públicas de adjudicación. e) Firmar contratos de trabajos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

y otrosíes a los mismos así como documentos necesarios para la vinculación o desvinculación de trabajadores de la sociedad mercantil. f) Representar a la sociedad en todos los asuntos de carácter laboral en que debe intervenir la sociedad, ya sea como demandante o como demandada, en relación con los trabajadores o extrabajadores suyos, o aun con terceros y se trate de actuaciones ante funcionaros administrativos de trabajo o ante la jurisdicción laboral ordinaria o contenciosa administrativa con las siguientes facultades especiales y delegaciones específicas de la facultad lega de representación judicial y extra judicial de la sociedad, las que por su naturaleza jurídica individual y/o personal podrán ejercer sin el concurso o participación de otro representante legal de la sociedad, con el propósito de defenderlos intereses de la misma: 1) para que pueda conciliar o transigir en nombre de la sociedad en las discrepancias de carácter laboral que se presenten con los trabajadores o extrabajadores de la sociedad o aun con terceros, ya sea para terminar litigios o para precaver pleitos pendientes. 2) para que asistan en representación de la sociedad a todas las citaciones que a la sociedad le sean notificadas por los funcionarios administrativos del trabajo o de los jueces o tribunales laborales y contencioso administrativo, por la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado. 3) Para que se notifiquen en nombre de la sociedad de todas las demandas laborales de cualquier circuito laboral del país y confiera los poderes respectivos, 4) Para contestar Interrogatorios de parte y para responder los Interrogatorios a que los Jueces y/o Magistrados laborales y de lo contencioso administrativo. Que actuando en la calidad anotada y de acuerdo con sus facultades estatutarias, otorgan poder especial a favor de Juan Carlos López Rodriguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.030.589, actuando siempre en forma conjunta con un representante legal de la sociedad o un apoderado de la misma, en los términos descritos en los estatutos, realice los siguientes actos: a) Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, factoring, seguros, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. b) Negociar y firmar pagares, letras de cambio, facturas cambiarlas y otros títulos valores. c) Firmar cheques contra la cuenta o cuentas corrientes de la compañía. d) Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces y ante el Departamento Nacional de Planeación. e) Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. f) Representar a la sociedad ante el Banco de la República, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de industria y Comercio, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en general cualquier autoridad y/o entidad y/o funcionario (s) del sector financiero, tributario, comercio exterior, aduanas, puertos y correos, bancario y/o comercial, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre, g) Representar judicialmente a la sociedad, negociar, autorizar y firmar contrato de mandato judicial que se requieran al efecto, h) Representar judicialmente y/o extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier tipo de autoridad tributaria, fiscal y/o aduanera en Colombia, ya sea a nivel municipal, distrital o nacional, pudiendo sin limitarse; presentar declaraciones tributarias, realizar y/o solicitar correcciones, interpones recursos y/o presentar peticiones o solicitudes ante las autoridades tributarias y/o administrativas en general, tramitar la creación, ajuste y/o actualización de RUT y demás información de orden tributario y/o Aduanero Notificarse de las decisiones que se tomen al respecto y firmar cualquier tipo de documentación necesaria para realizar cualquier tipo de trámite ante las mencionadas autoridades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía. Parágrafo primero: Conjuntamente con el Gerente General o el Gerente Financiero de la sociedad otorgar poder para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Parágrafo segundo: Las anteriores facultades se conceden únicamente para asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía y sin limitaciones de cuantía. Parágrafo tercero: cuando la representación se ejerza conjuntamente por dos apoderados especiales podrán obligar a la sociedad mercantil únicamente en los negocios jurídicos cuya cuantía no exceda de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (COP 450.000.000) o el equivalente en dólares americanos (USD) o euros (EUR) a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de presentación de la oferta o celebración del contrato, según corresponda.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 4 del 15 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas | 02479218 del 21 de junio de 2019 del Libro IX |
| Acta No. 8 del 31 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas | 02611633 del 2 de septiembre de 2020 del Libro IX |
| Acta No. 9 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas | 02642423 del 9 de diciembre de 2020 del Libro IX |
| Acta No. 12 del 11 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02711590 del 2 de junio de 2021 del Libro IX |
| Acta No. 13 del 9 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02726674 del 23 de julio de 2021 del Libro IX |
| Acta No. 22 del 16 de diciembre de 2024 de la Accionista Único | 03190226 del 20 de diciembre de 2024 del Libro IX |
| Acta No. 24 del 24 de junio de 2025 de la Accionista Único | 03273309 del 7 de julio de 2025 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 1 de agosto de 2022 de Representante Legal, inscrito el 14 de septiembre de 2022 bajo el número 02879488 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ATLANTIA SPA
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Italiana
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-06-30

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 14 de septiembre de 2018 bajo el No. 02376380 del libro IX, modificado por Documento Privado y Documento Adicional Aclaratorio del 3 de mayo de 2022, inscrito el 14 de Junio de 2022 bajo el No. 02849371 del libro IX, modificado por Documento Privado y Documento Adicional Aclaratorio del 1 de agosto de 2022, inscrito el 14 de Septiembre de 2022 bajo el No. 02879488 del libro IX, modificado por Documento

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Privado del 22 de marzo de 2024, inscrito el 27 de Marzo de 2024 bajo el No. 03082534 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MUNDYS S.P.A. (antes ATLANTIA SPA) (Matriz), comunica que ejerce situación de control directo sobre la sociedad YUNEX GMBH, y control indirecto sobre las sociedades YUNEX S.A.S. y YUNEX EXP S.A.S. a través de YUNEX GMBH. Asimismo, la sociedad extranjera MUNDYS S.P.A. (antes ATLANTIA SPA) (Matriz) comunica que se configura grupo empresarial entre las sociedades MUNDYS S.P.A. (antes ATLANTIA SPA), YUNEX GMBH, YUNEX S.A.S. Y YUNEX EXP S.A.S.(Subordinadas).

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3319
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4659

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | YUNEX |
| Matrícula No.: | 02989363 |
| Fecha de matrícula: | 24 de julio de 2018 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cl 127 A 7 12 Of 501 Edificio Bmw Plaza |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47.849.438.516
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3319

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 15:48:44**
Recibo No. AA26037684
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26037684E7FFC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

